



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 014-2018-GG-EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 24 de Enero del 2018.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 035-2018/SUNASS-120, de fecha 19 de enero de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Saneamiento Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A., es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338, Ley General de Sociedades N° 26887; y demás normas concordantes. Es de carácter municipal, con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, con personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, se aprobó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2011-SUNASS-CD, se modificó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, estableciéndose en el Artículo 10°, numeral 10.2, literal d, que las EPS están obligadas a ***“Designar un coordinador y su respectivo suplente, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS. Dicha designación deberá ser informada a la SUNASS”;***

Que, mediante Oficio N° 035-2018/SUNASS-120, el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS, solicita la actualización de designación de Coordinadores Titulares y Suplentes de la empresa EMAPA HUARAL S.A. ante la SUNASS, en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS. Así mismo, comunica que en caso de que los Coordinadores no realicen las labores de transferencia de información a través del sistema informático, se remita los datos del responsable del área de sistemas o Informática de la empresa, encargado del envío de información del sistema SICAP vía FTP;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Organizaciones y Funciones de la EMAPA HUARAL S.A, en uso de sus facultades legales que corresponden a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo de más alto nivel.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Coordinador Titular y Suplente de EMAPA HUARAL S.A. ante la SUNASS, como responsable de enviar información del sistema SICAP vía FTP a la SUNASS, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2011-SUNASS-CD, que modificó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS; quedando designado y autorizado:

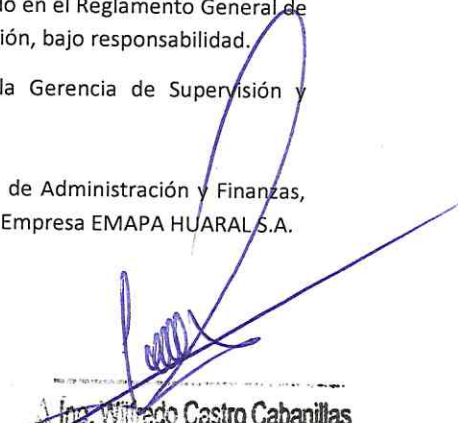
- | | | | |
|---|--|---|----------------------|
| - | Ing. Jafet Pacheco Mejía | : | Coordinador Titular. |
| | Jefe de la Oficina de Informática | | |
| - | Lic. José Antonio Bolívar Cruzado | : | Suplente |
| | Jefe de la Oficina de Presupuesto | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones pertinentes, en coordinación con el responsable designado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS y lo establecido en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución de Gerencia General a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS, así como las Fichas de datos de las personas designadas.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Informática de la Empresa EMAPA HUARAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Wilfredo Castro Cabanillas